



# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN EL GRANDE, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.**

**SRAS. Y SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. ANTONIA LEDESMA SÁNCHEZ

**SRAS. Y SRES. CONCEJALES**

**Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:**

D. DIEGO NAVAS MORILLO  
D<sup>a</sup> MARIA ROSA MORALES SERRANO  
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ  
D<sup>a</sup> MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA  
D. JESUS RUEDA SOLANO  
D<sup>a</sup> CARMEN BRESCIA TAMAYO  
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA  
D<sup>a</sup> FRANCISCA BONILLA CABRERA  
D. FRANCISCO GUERRERO MORENO

**Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:**

D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

**Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:**

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE  
D<sup>a</sup> SUSANA PEÑA SANTOS  
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup> MARINA MALDONADO CORTÉS

**Por el Grupo Político Municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA  
ALHAURINA (ASALH):**

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN RUEDA GALIANO  
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA  
D<sup>a</sup> FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

**CONCEJALA ELECTA**

D<sup>a</sup> MARIA FERNANDEZ CONEJO

**SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL  
D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

**SRAS. Y SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:**  
**Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:**  
D<sup>a</sup> TERESA SANCHEZ RAMIREZ

En Alhaurín el Grande, a 16 de mayo de 2016, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día a las dieciocho horas (Decreto 1038/2016, 12.05). Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Antonia Ledesma Sánchez y asisten los Concejales mencionados anteriormente. No asiste la Sra. Concejala del grupo político municipal IU-LV-CA D<sup>a</sup> Teresa Sánchez Ramírez. Al inicio de la sesión y durante el transcurso de la misma asisten 20 concejales. Igualmente se encuentran presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 90 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

## **1.- ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE CANDIDATA ELECTA, PREVIA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS OBLIGACIONES LEGALES.-**

La Sra. Secretaria General expone que como marca la ley se ha comprobado que concurren los requisitos legalmente exigibles tanto por el art. 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local como por el art. 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en concreto la presentación de credencial expedida por la Junta Electoral





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Central el pasado 28 de abril (recibida el 4 de mayo de 2016) a favor de la candidata que pasará a cubrir la vacante producida tras el Pleno de toma de razón celebrado el 18 de abril, así como la declaración sobre bienes patrimoniales y declaración sobre posibles causas de incompatibilidad y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos. Cumplidas ambas obligaciones procede la lectura de la fórmula de juramento o promesa por la candidata electa.

La Sra. Alcaldesa, indica que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en pronunciar la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución.

La Sra. Alcaldesa ruega a la concejala electa Dña. María Fernández Conejo se dirija a la Presidencia para proceder a la lectura de la fórmula de juramento o promesa y así tomar plena condición de su cargo.

A continuación la Sra. Concejala electa Dña. María Fernández Conejo jura/promete el cargo: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Se suceden aplausos de los asistentes.

La Sra. Alcaldesa, en nombre de los concejales, da la bienvenida a la concejala.

## 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES (21-03-2016 y 18-04-2016) .-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 21-03-2016 y 18-04-2016 de las que se habían remitido a los Sres. Concejales una copia mediante archivo pdf por





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

correo electrónico o en soporte papel según la petición formulada por cada uno de los integrantes, y que se someten a la consideración de los asistentes quienes no formulan observación considerándose aprobadas por unanimidad de los 20 señores concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 1 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

### 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (VERSIÓN 2015).-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de 12-05-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

*"Por el Ayuntamiento Pleno de Alhaurín el Grande, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2.015, Pto. 3º se acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de esta localidad, redactado por SOPDE, versión 2015. EL citado Plan Local, ha estado sometido a información pública por plazo de un mes mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 30 de fecha 15.02.2016 y publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 15.02.2016 al 16.03.2016, sin que durante el mismo conste se hubiese presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna, resultando en consecuencia procedente, la continuación de los trámites subsiguientes del expediente.*

*Con fundamento en los anteriores antecedentes, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, adopta el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de esta localidad, redactado por SOPDE, versión 2.015, en los mismos términos que en su aprobación inicial habida cuenta de que no han habido alegaciones.*





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**SEGUNDO:** Conferir audiencia a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y, en su caso, a las Federaciones Deportivas que pudieran estar interesadas. Así mismo, y de forma simultánea, se solicitará informe al Consejo Andaluz del Deporte, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

**TERCERO:** Remitir copia del expediente formalizado, junto con las alegaciones en su caso e informes evacuados a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, al objeto de que en el plazo de dos meses, pueda efectuar recomendaciones y propuestas de modificaciones al contenido del Plan Local de Instalaciones Deportivas de este municipio, teniendo estas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

**CUARTO:** Completadas todas las actuaciones del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 25 y siguientes del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, someter nuevamente el expediente a la consideración del Pleno, al efecto de la aprobación definitiva del citado Plan, si así se considera conveniente.

"

Acto seguido se somete el dictamen a votación siendo aprobado por 20 votos a favor (10 PORALHAURIN, 1 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes, el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de esta localidad, redactado por SOPDE, versión 2.015, en los mismos términos que en su aprobación inicial habida cuenta de que no han habido alegaciones.

**SEGUNDO:** Conferir audiencia a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y, en su caso, a las Federaciones Deportivas que pudieran estar interesadas. Así mismo, y de forma simultánea, se solicitará informe al Consejo Andaluz del Deporte, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

**TERCERO:** Remitir copia del expediente formalizado, junto con las alegaciones en su caso e informes evacuados a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

*Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, al objeto de que en el plazo de dos meses, pueda efectuar recomendaciones y propuestas de modificaciones al contenido del Plan Local de Instalaciones Deportivas de este municipio, teniendo estas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.*

**CUARTO:** *Completadas todas las actuaciones del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 25 y siguientes del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, someter nuevamente el expediente a la consideración del Pleno, al efecto de la aprobación definitiva del citado Plan, si así se considera conveniente.*

"

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE SOBRE INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2016.-**

Por parte de la Presidencia se comunica que se va a proceder a dar cuenta de forma conjunta del presente punto del orden del día junto con los dos siguientes, por la similitud de su contenido, sin que los Sres. Concejales asistentes manifiesten disconformidad al respecto.

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz explica que según el informe de Tesorería-Intervención la media ponderada de pago está en 50,63 días por lo que se cumple con las exigencias de la normativa (límite legal 60 días) siendo un dato relevante.

El Sr. Concejales del grupo político municipal IU-LV-CA D. Sebastián Gámez Galiano expone que el Patronato de la Vivienda no tiene actividad, el OADL Fahala sólo tiene pendiente de pago 86 € y el Ayuntamiento tiene pendiente de pago 1.700.000 € aproximadamente, que supone el 7% del total de este trimestre y sólo un 11% son facturas pendientes de reconocer. Dice que cree que los datos son mejorables, esto supone que hay proveedores que no están cobrando.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa indica que se trata de cumplir la obligación legal de dar cuenta al Pleno cada 3 meses. Dice que le gustaría saber por qué no se llevó al Pleno de abril si la documentación estaba confeccionada por Intervención y Tesorería el 12-04-2016. Explica que viene a ser una radiografía de cómo han venido aconteciendo los pagos a proveedores en el primer trimestre de 2016, que no incluye los pagos de préstamos ni los pagos a los distintos consorcios, sólo lo que son pagos a proveedores. Detalla que en el último trimestre de 2015 por facturas pendientes de pago había 1.085.945 € y a 31-03-2016 sube a 1.731.126 €, es decir, casi 700.000 € más. Señala que el período medio de pago está dentro de los 60 días pero la cantidad que el ayuntamiento adeuda a los proveedores ha aumentado considerablemente. Resalta que existe un grupo de facturas pendientes de pago, que llevan más de 3 meses registradas en la Intervención Municipal, cuyo importe ha subido a 354.000 € y lo alarmante es que el período medio de pago de esas facturas es de 150 días.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante felicita a la nueva concejala. Expone que en los últimos años se está en el límite legal, en el tercer trimestre de 2015 casi se rozaba los 60 días legalmente establecidos y en el cuarto trimestre se mejoró algo pero se ha vuelto a empeorar. Indica que existen una serie de personas físicas y jurídicas que llevan meses esperando cobrar (150 días). Cree que son datos sensiblemente mejorables e invita a reconducir la situación y a que tengan en cuenta que las ayudas o subvenciones están bastante vinculadas a la salud financiera y se está rozando el límite de 60 días. Termina diciendo que espera se redirija hacia una situación de morosidad menor.

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Víctor Romero Ruiz manifiesta que huyendo del alarmismo que siempre presenta el portavoz del PSOE de poder estar en riesgo subvenciones y financiación externa, sin embargo el dato es que se cumple y no hay riesgo. Expone que, por supuesto, los datos son siempre mejorables y que el primer trimestre del año es complicado.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Explica que son las facturas de Endesa las que retrasan el pago porque requieren un trabajo de revisión técnico importante pero no se deja de pagar al pequeño proveedor, estando en 25 días la media de pago al pequeño proveedor. Señala que en el segundo trimestre los datos mejorarán al empezar a funcionar el presupuesto de una forma mucho más dinámica y todo vuelve a la normalidad.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Ledesma Sánchez contesta a ASALH que la morosidad no vino al pleno anterior, que fue el 18/04/2016, porque los datos no se mandan al Ministerio hasta el 30 de abril y una vez enviado al Ministerio es cuando se trae al Pleno. Explica que se fechó antes porque la Tesorera se marchó el 13/04/2016 y lo dejó hecho. Añade que, como ha dicho el portavoz de PORALHAURIN, aquí no se maquilla nada, es un trabajo técnico y estos son los datos que arroja el Ayuntamiento. Dice que hay que tener claro que se cumplen todos los parámetros, también que se ha tenido un reconocimiento extrajudicial de 600.000 € y que la publicación de la modificación presupuestaria ha llevado un retraso en el pago. Expone que se sabe lo complicado que es el primer trimestre del año: se aprueba el presupuesto, se lleva a cabo la liquidación, el reconocimiento extrajudicial, la liquidez de la Tesorería la media es menor. Termina diciendo que cree que son unos datos asumibles, que todo es mejorable en la vida, y en eso se trabaja día a día: en mejorar tanto los datos económicos como la calidad de vida de los vecinos.

Acto seguido los 20 Sres. Concejales presentes en este pleno (10 PORALHAURINELGRANDE, 4 PSOE, 4 ASALH, 1 IU-LV-CA Y 1 PP), se dan por enterados del informe de morosidad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande correspondiente al 1º trimestre del año 2016, en los siguientes términos:

1. Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, y sobre las facturas o documentos justificativos registradas pendientes de aprobación, correspondientes al 1º trimestre del 2016, así como los anexos correspondientes.







# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2. Dar traslado del Informe al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la oficina virtual de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

## **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE SOBRE INFORME DE MOROSIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA" CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2016.-**

Por parte de la Presidencia se comunicó en el punto 4 que se iba a proceder a dar cuenta de forma conjunta del presente punto del orden del día junto con el anterior y el siguiente, por la similitud de su contenido, sin que los Sres. Concejales asistentes manifestasen disconformidad al respecto.

Se da por reproducido el debate transcrito en el punto 4.

Acto seguido los 20 Sres. Concejales presentes en este pleno (10 PORALHAURINELGRANDE, 4 PSOE, 4 ASALH, 1 IU-LV-CA Y 1 PP), se dan por enterados del informe de morosidad del Organismo Autónomo de Desarrollo Local "Fahala" correspondiente al 1º trimestre del año 2016, en los siguientes términos:

1. Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones del OADL Fahala, y sobre las facturas o documentos justificativos registradas pendientes de aprobación, correspondientes al 1º trimestre del 2016, así como los anexos correspondientes.
2. Dar traslado del Informe al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la oficina virtual de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE SOBRE INFORME DE MOROSIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2016.-**

Por parte de la Presidencia se comunicó en el punto 4 que se iba a proceder a dar cuenta de forma conjunta del presente punto del orden del día junto con los 2 anteriores, por la similitud de su contenido, sin que los Sres. Concejales asistentes manifestasen disconformidad al respecto.

Se da por reproducido el debate transcrito en el punto 4.

Acto seguido los 20 Sres. Concejales presentes en este pleno (10 PORALHAURINELGRANDE, 4 PSOE, 4 ASALH, 1 IU-LV-CA Y 1 PP), se dan por enterados del informe de morosidad del Patronato Municipal de Viviendas correspondiente al 1º trimestre del año 2016, en los siguientes términos:

1. Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones del PMV, y sobre las facturas o documentos justificativos registradas pendientes de aprobación, correspondientes al 1º trimestre del 2016, así como los anexos correspondientes.
2. Dar traslado del Informe al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la oficina virtual de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

## **7.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH) SOBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TERRENOS EN VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE CON LA ENTIDAD PROFASIN S.A.-**

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 1 IU, PSOE, 1 PP y 4 ASALH).





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa da lectura a la moción cuyo texto es del tenor literal que sigue: "

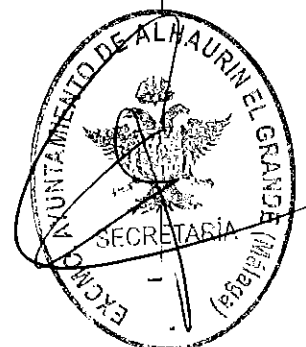


MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Por escritura pública de fecha 9 de febrero de 2006 y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande vendió a la entidad PROFASAN, SA tres parcelas de terreno urbano sitas en Villafrauco del Guadalhorce (fincas registrales 29.894, 29.895 y 29.896) por el precio de 511.368,41 euros, más 81.818,95 euros de IVA, quedando obligada la entidad compradora (en adelante PROFASAN) a la construcción de Viviendas de Protección Oficial sobre dichas parcelas.

**SEGUNDO.** En la Cláusula Quinta de la escritura de compraventa se pactó, como condición resolutoria expresa, que el incumplimiento de la prohibición de enajenar -prevista en la Cláusula 21ª del Pliego de Condiciones- producirá la resolución del contrato con pérdida para PROFASAN de todas las cantidades satisfechas al Ayuntamiento por razón de la venta, recobrando el ayuntamiento la titularidad de la parcela y





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

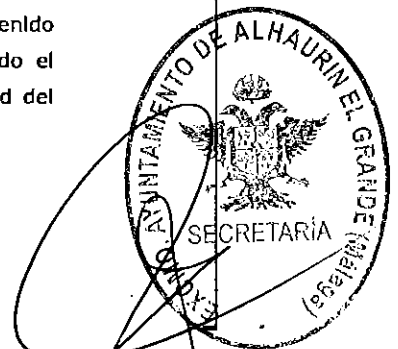
haciendo suya la obra construida, sin que PROFASAN tenga derecho a reclamar cantidad alguna por razón de dichas obras.

El párrafo sexto de dicha Cláusula 21ª dice expresamente: *"El adjudicatario no podrá enajenar las parcelas adjudicadas, de tal manera que deberá ser quien promueva la edificación y venda las viviendas correspondientes."*

**TERCERO.** En la Cláusula Quinta de la escritura de compraventa también se pactó como condición resolutoria expresa que el incumplimiento del destino previsto en las Cláusulas 2ª y 5ª del Pliego de Condiciones producirá la resolución del contrato, con pérdida para PROFASAN de todas las cantidades satisfechas al Ayuntamiento por razón de la venta, recobrando el ayuntamiento la titularidad de la parcela y haciendo suya la obra construida, sin que PROFASAN tenga derecho a reclamar cantidad alguna por razón de dichas obras.

La Cláusula 5ª del Pliego de Condiciones señala: *"En cuanto al destino de las parcelas objeto de enajenación, el adjudicatario queda obligado, bajo condición resolutoria, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente."*

**CUARTO.** En cumplimiento del contrato, PROFASAN incluyó la promoción de 82 viviendas que obtuvieron la calificación provisional de viviendas de protección oficial por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Expediente 36/2007). Sin embargo, la promoción no ha obtenido la calificación definitiva de Vivienda Protegida al haberse archivado el expediente en abril de 2014 por la Junta de Andalucía, por caducidad del mismo.





# JUNTA DE ANDALUCIA

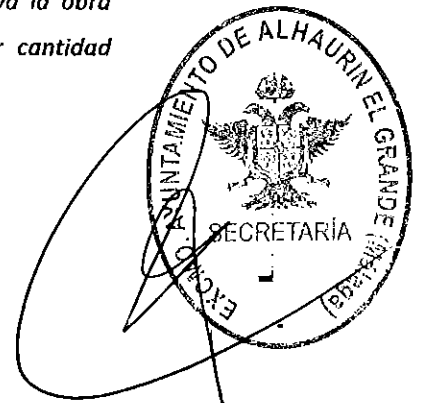
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**QUINTO.** La Entidad PROFASAN ha sido objeto de varios procedimientos judiciales llegando incluso al concurso de acreedores, resultado de lo cuál es que PROFASAN en la actualidad ya NO es propietaria de las viviendas, que han pasado a ser propiedad de la entidad bancaria que financiaba la operación.

**SEXTO.** El Grupo Político Municipal de ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH) entiende que, con tales antecedentes y en aras de los intereses del pueblo de Alhaurín el Grande, este Ayuntamiento debe hacer valer la condición resolutoria establecida en la Cláusula Quinta de la escritura de compraventa e Instar la resolución de la venta con pérdida para PROFASAN de todas las cantidades satisfechas al Ayuntamiento por razón de la venta, recobrando el ayuntamiento la titularidad de la parcela y haciendo suya toda la obra construída hasta el día de la fecha.

En ese sentido cabe mencionar que en fecha 8 de julio 2011, en contestación a requerimiento efectuado por el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación de Málaga, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande acordó informar: *"... que la condición resolutoria que grava la finca objeto del embargo, tal y como consta en el Registro de la Propiedad inscrita el 9 de febrero de 2006 a favor del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, sigue plenamente vigente al día de hoy. No obstante, se trata de una carga que grava la finca, pero que no conlleva ninguna obligación de pago, ya que, su cumplimiento daría lugar a la resolución del contrato con pérdida para el adjudicatario de todas las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, recobrando el Ayuntamiento la titularidad de las parcelas y haciendo suya la obra construída, sin que el comprador tenga derecho a reclamar cantidad alguna por razón de tales obras."*





MA Nº

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

Que por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se Inicie expediente en orden a instar la resolución del contrato de compraventa celebrado con la Entidad PROFASAN, SA y ante el Notario D. Leopoldo López-Herrero Pérez en fecha 9 de febrero de 2006 (Protocolo Número 208/2006) con base a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de dicha escritura de compraventa y en la Cláusula 22ª del previo Pliego de Condiciones que rigió su celebración.

En Alhaurín el Grande a doce de mayo de dos mil dieciséis.

Alternativa Socialista Alhaurina (ASALH)

4

..





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Fernández Conejo considera que esta moción es de mucha envergadura y debería ser estudiada a fondo en beneficio de todo el pueblo y para que no suponga perjuicio económico al Ayuntamiento.

El Sr. Concejel del grupo político municipal IU-LV-CA D. Sebastián Gámez Galiano expone que le parece interesante la moción de ASALH pues las viviendas llevan construidas varios años y cada vez están más deterioradas debido a su abandono. Señala que en el contrato esas viviendas deberían estar sujetas a algún régimen de protección oficial y no se está cumpliendo esos requisitos por lo que le parece lógico que pasen a titularidad municipal, así el Patronato de la Vivienda puede tener alguna actividad y se daría un giro a la política de vivienda pública que ha llevado a cabo este Ayuntamiento en los últimos años (la mayoría están en papel y las que están ejecutadas están vacías o en serios problemas de ser adjudicadas). Por último dice que hay que tener en cuenta que en España la cantidad de vivienda social es sólo un 1,1% frente al 32% de otros países europeos, por ello el voto será favorable a esta moción.

El Sr. Concejel portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante indica que es un hecho indiscutible que existe una relación contractual de esta mercantil Profasán con respecto al Ayuntamiento y una serie de condiciones contractuales pactadas entre ambas partes lo que implicaría una falta de voluntad de aceptación de las condiciones resolutorias del contrato. Refiere que se desconoce la situación legal de esta empresa Profasán y que, según dice la moción, está en una fase de concurso de acreedores que no se sabe si es en liquidación, inventario... y sería bastante relevante, a efectos de la legalidad de la transmisión de este bien, que esté en la fase de concurso. Continúa diciendo que, por otro lado tiene información de que estas condiciones resolutorias vienen establecidas en el Registro de la





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

Propiedad, por tanto, son vinculantes a terceros; y también tiene conocimiento que la calificación VPO se ha perdido y, por tanto, son renta libre, habiendo un conflicto entre lo que establece el Registro de la Propiedad y lo que administrativamente tenía la calificación este bien. Señala que, más allá de esta situación legal bastante conflictiva, queda claro que el Ayuntamiento debe defender los intereses patrimoniales de los ciudadanos y, en este caso, del Ayuntamiento. Cree que le parece lógico y coherente realizar las actuaciones pertinentes para averiguar y aclarar esta situación para recuperar esa propiedad; y que hay algo más importante que los intereses patrimoniales, que son los fines sociales por los que se vendieron estos bienes inmuebles como era la construcción de VPO, por ello, el Ayuntamiento debe darle el destino por el que en un primer momento fueron vendidas. Concluye que la moción de ASALH es coherente y razonable por lo que el voto de su grupo va a ser a favor.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo informa que el voto de su grupo va a ser negativo porque les parece una moción oportunista en el sentido de que el Sr. Cárdenas es conecedor de este expediente, lo lleva consultando varios años y ha preguntado tanto al Concejal de Urbanismo como a los técnicos sobre la situación de este expediente y sabe que el equipo de gobierno lleva más de 2 años negociando sobre las VPO de Villafranco con el promotor y con el banco. Refiere que los datos por IU no son del todo fiable y cree que no están en lo cierto. Manifiesta que el último contacto que han tenido ha sido con lo que antes se llamaba Caja Granada (banco sobre el que revirtió el tema cuando entró en concurso de acreedores Profasán), habiendo intentado asumir la promoción en innumerables ocasiones pero sin que suponga coste para este Ayuntamiento y con la garantía de cierta solvencia legal y jurídica al respecto. Dice que no hay que adelantarse en que el Ayuntamiento pueda revertir esta cláusula sin conocer las implicaciones jurídicas y económicas que puede conllevar (pleitos por parte del propietario...). Cree que judicializar la situación demoraría más que dar una solución e intentar negociar acuerdo con el propietario. Destaca que el Ayuntamiento es el propietario legítimo y por ello son más partidarios de la negociación. Dice que desde el equipo de gobierno se







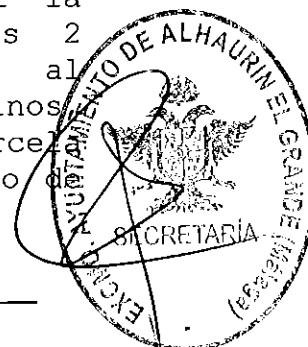
# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

quiere hacer las cosas bien y que no haya ningún perjuicio. Informa que han estado esperando que las viviendas se las adjudique el banco pero en el Registro de la Propiedad siguen a nombre de Profasán actualmente. Comenta que no se pueden meter en una situación que queda entre particulares e intereses privados y propone ver cómo avanza el tema y conocer el titular real de las viviendas porque en el Registro de la Propiedad sigue siendo Profasán, por tanto no pueden aprobar esta moción y el voto de su grupo va a ser negativo. Dice que negociaron que estas viviendas fueran de alquiler con opción a compra y el banco aceptó esa fórmula del Ayuntamiento una vez no tuviera la calificación de vivienda protegida fuera con un alquiler (con opción a compra) ajustado a la realidad del mercado. Dirigiéndose al PSOE le informa que la Junta de Andalucía desde hace más de 10 años no ha actualizado el valor de las VPO por lo que están más caras que los pisos de renta libre. Indica que, como hay tantas deficiencias en la moción, cree que se debería esperar a tener más solvencia jurídica y que todos los datos sean favorables para el Ayuntamiento, por lo que el voto es negativo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa refiere que el Sr. Navas falta a la verdad pues ha visto el expediente sólo una vez, lo solicitó y desde octubre de 2015 estuvo perdido, y sorprendentemente, cuando amenaza que va a denunciar, el expediente aparece. Repite que lo ha visto una sola vez. Destaca que el Sr. Navas en un momento ha dicho que el propietario es Profasán pero, en cambio, mantiene conversaciones con el Banco Malo o con la Caja de Granada para proponer una solución: sabe que el propietario es el banco. Expone que lo único cierto es que la moción no dice que pongan una demanda, sólo que han pasado 10 años y la promoción está dando problemas al pueblo de Alhaurín el Grande hasta el punto que policías municipales han estado allí haciendo guardias de una propiedad privada. Explica que se trata de iniciar un expediente para instar la resolución y recuerda que se han incumplido las 2 condiciones impuestas a Profasán. Dice que, al Ayuntamiento, como representante de todos los alhaurinos le interesa la recuperación de la propiedad de la parcela y, como se acordó en Junta de Gobierno Local de junio





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

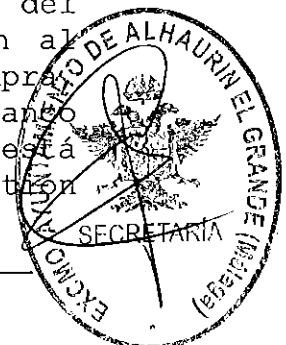
## Actas y Resoluciones

2011, al decir al Patronato que permanecía la condición resolutoria y afecta a terceros.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Ledesma Sánchez aclara que han pasado 2 años de las horas extras, las cuales se pagaron en su momento, y que los servicios que la policía hizo allí no era para proteger la propiedad privada de nadie sino para garantizar la seguridad de los vecinos de Villafranco del Guadalhorce por la alarma social tan importante que había allí.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Fernández Conejo dice que lleva escasamente 10 minutos en el Pleno y que no tiene la información ni la documentación correspondiente; cree que esta moción se debe dejar en mesa o se abstiene porque no cuenta con todos los datos.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo, dirigiéndose al Sr. Cárdenas, manifiesta que él no ha mentado en ningún momento, pero ASALH si ha sobreactuado en su intervención porque venir ahora con una moción para defender las VPO de Villafranco cuando ASALH no apareció en ninguna de las reuniones para preguntar qué hacía falta o cómo estaba la situación... en el momento de mayor alarma social en Villafranco. Dice que el Sr. Cárdenas ha accedido al expediente y ha hablado con él en diferentes ocasiones, e incluso que el Sr. Navas lo llamó por teléfono para informarle que el expediente no estaba perdido, sólo que lo denominó de forma diferente, y de ahí la confusión. Explica que el Ayuntamiento vende unos terrenos para VPO, Profasán es el promotor (que a día de hoy todavía sigue constando en el Registro de la Propiedad, por lo que es el titular de aquella promoción de viviendas), en el momento que hay concurso de acreedores, tanto el banco (Caja Granada en aquel momento) como Profasán contactan con el Ayuntamiento para intentar desbloquear la situación de las VPO (ellos están en negociaciones internas que no explican al Ayuntamiento en ningún momento) y la propuesta del Ayuntamiento es que, en cuanto estas viviendas pasen al banco, salgan en régimen de alquiler con opción a compra que es lo que más interesa a los vecinos de Villafranco dada la situación de crisis económica que se está atravesando. Refiere que, en resumen, ésa fue la gestión





# JUNTA DE ANDALUCIA

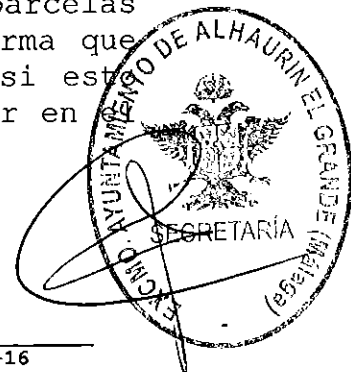
Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

del Ayuntamiento en cuanto a las VPO de Villafranco y, a día de hoy, no hay ningún movimiento por parte del Banco ni de la empresa Profasán. Expone que le parece una temeridad que, cuando un tema se está trabajando en el Ayuntamiento, vengan con una moción a pretender romper esas negociaciones que se están llevando a cabo. Informa que no van a adoptar ningún acuerdo que suponga un perjuicio económico y cree que esta moción puede traer graves perjuicios económicos para el Ayuntamiento y para el pueblo, por lo que hay que ser prudentes, valorar y sopesar muy bien las cosas y, por ello, van a votar en contra de la moción.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa indica a la portavoz del PP que solamente se trata de iniciar un expediente y no condiciona el resultado. Al Sr. Navas le dice que son ya 10 años intermediando con la propiedad y con los alhaurinos, intentando encontrar soluciones que brillan por su ausencia, y que le llama la atención que, con esa actitud de PORALHAURIN, no sabe exactamente los intereses de quién se están protegiendo pues si fueran los intereses del pueblo de Alhaurín cree que más se protegen si eso vuelve a ser propiedad de todos los alhaurinos. Incide que sólo es iniciar un expediente para ver si eso interesa o no y que la moción no es oportunista. Termina diciendo que ha sabido hace 3 semanas que la calificación provisional había caducado y, si ya no son viviendas de protección, cómo va a haber un acuerdo entre el Banco, Profasán y el Ayuntamiento para venderlas como protección oficial.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que ha quedado claro que el Ayuntamiento no protege intereses privados, sólo los intereses generales del pueblo de Alhaurín el Grande. Refiere que esa recuperación debe hacerse con las máximas garantías legales y económicas. Explica que se trata de 84 viviendas y unas parcelas importantes, y ese paso exige unas garantías. Informa que se está viendo el tema y no pueden lanzarse como si este fuese algo poco serio. Cree que requiere profundizar en el tema y tener todas las garantías.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido se somete la moción a votación siendo rechazada por 10 votos en contra (10 PORALHAURIN), 9 votos a favor (1 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y 1 abstención (1 PP) de los 20 Sres. Concejales asistentes, no adoptándose acuerdo alguno.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA (DEL Nº 688/2016 de 01/04/2016 AL Nº 943/2016 de 29/04/2016).-

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 688/2016, de 01/04/2016 al nº 943/2016, de 29/04/2016.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Ledesma Sánchez contesta a las preguntas formuladas en el pleno anterior:

-Sobre el Decreto de cambio en la dirección de ATV dice que cree que se puede optimizar más la organización y mejorar el servicio, de ahí que se produzca ese cambio en la dirección, pues esta Alcaldía tiene la potestad para llevarlo a cabo y está delegado en la Concejalía de Empleo y Comunicación.

-Respecto al Decreto que hace referencia al marco presupuestario explica que el Ministerio pasa una tabla para registrar una serie de datos, cuando se empiezan a introducir esos datos, resulta que hay una comparación de magnitudes no homogéneas con resultados que parecen un poco extraños, elevándose consulta al respecto al Ministerio, que contesta que realmente éstos son los datos que piden y que se mantenga así durante 2016-2019.

-En relación al Decreto de contratación comenta que no estaba vigente el plan de ajuste y ni siquiera publicado el BOP.

-Con referencia al Decreto de devolución de subvención de la Escuela de Música explica que se solicitó la subvención con una serie de actividades y que una actividad concreta





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actos y Resoluciones

de teatro no tuvo disponibilidad para poder llevarse a cabo y, por tanto, el dinero se reintegró parcialmente.

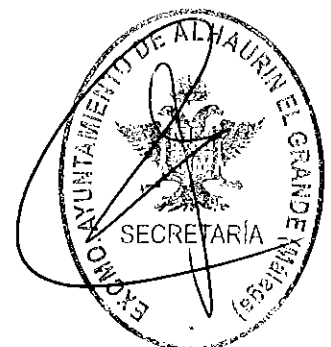
Acto seguido los 20 Sres. Concejales asistentes a este Pleno (10 PORALHAURIN, 1 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de las resoluciones referenciadas adoptadas por la Alcaldía.

### 9.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que hay dos escritos que han sido presentados en el transcurso de este Pleno por la Sra. Concejala que ha tomado posesión D<sup>a</sup> María Fernández Conejo. Unánimemente los asistentes aceptan la dación de cuenta en este punto del orden del día.

#### 9.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup>. MARIA FERNANDEZ CONEJO SOBRE SU INCORPORACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ.-

Por parte de la Presidencia se procede a dar cuenta del escrito de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Fernández Conejo sobre su incorporación al grupo municipal del Partido Popular así como nombramiento de su portavoz, que literalmente dice:





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## **A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE**

**MARIA FERNANDEZ CONEJO** en su condición de concejala del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyos restantes datos obran en los archivos del mismo, ante la Sra. Alcaldesa comparece y

### **EXPONE:**

Que habiendo tomado posesión como concejala de este Ayuntamiento, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del ROF, por medio del presente escrito comunica a la Presidencia de esta Corporación su incorporación al grupo político municipal constituido, con la denominación de **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**.

De igual forma pone en su conocimiento que paso a ostentar en este grupo unipersonal el cargo:

**PORTAVOZ: MARIA FERNANDEZ CONEJO**

**PORTAVOZ SUPLENTE:**

Para que conste a los efectos oportunos,  
en Alhaurin el Grande a 16 de Mayo de 2016.

Fdo. María Fernández Conejo

"

A continuación los 20 Sres. Concejales asistentes a la presente sesión plenaria (10 PORALHAURIN, 1 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## 9.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup>. MARIA FERNANDEZ CONEJO SOBRE ADSCRIPCIÓN A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte de la Presidencia se procede a dar cuenta del escrito de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Fernández Conejo sobre adscripción a las Comisiones Informativas Permanentes, que literalmente dice:"

### **A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE**

**MARIA FERNANDEZ CONEJO**, en su condición de concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyos restantes datos obran en los archivos del mismo, ante la Sra. Alcaldesa comparece y

#### **EXPONE:**

Que para su integración en las distintas comisiones informativas permanentes constituidas, el grupo municipal del PP propone a los siguientes concejales.

**MARIA FERNANDEZ CONEJO**, vocal titular en todas las comisiones informativas.

Para que conste a los efectos oportunos,  
en Alhaurin El Grande, a 16 de Mayo de 2016.

Fdo. María Fernández Conejo





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"

A continuación los 20 Sres. Concejales asistentes a la presente sesión plenaria (10 PORALHAURIN, 1 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados.

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejales del grupo político municipal IU-LV-CA D. Sebastián Gámez Galiano formula los siguientes:

-Dice que en las obras del acerado de la Carretera de Cártama han quedado 2 viviendas sin arreglar al lado del gimnasio y pregunta por qué no se ha hecho y si no ha habido acuerdo con esos vecinos.

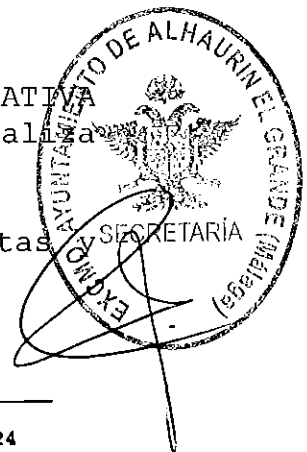
-Comenta que este año no viene en el presupuesto la partida para hacer una marquesina en la parada de taxi y pregunta por qué no se ha hecho cuando estaba en el presupuesto y cuándo se va a hacer.

-Sobre el quiosco nuevo situado frente al Colegio Emilia Olivares pregunta quién ha pagado las obras o la grúa de instalación del quiosco.

-Refiere que en la Plaza de la Legión dijeron que iban a poner una barandilla en la escalera que baja al Callejón de López y pregunta por qué no se ha puesto.

El Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón realiza los siguientes:

-Indica que en el último pleno se hicieron 2 preguntas pide contestación.







# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actos y Resoluciones

-Además, pide que se conteste en lo sucesivo en tiempo cuando se pueda y reitera la petición de que le gustaría saber la previsión de presencia policial para la feria de Alhaurín.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante realiza los siguientes:

-Pregunta si la nueva concejala ostentará la delegación especial como lo hacía Francisco Torres.

-Quiere saber si la Junta de Andalucía ha indicado la cuantía máxima de las viviendas de VPO de Villafranco que desde enero se pueden adquirir.

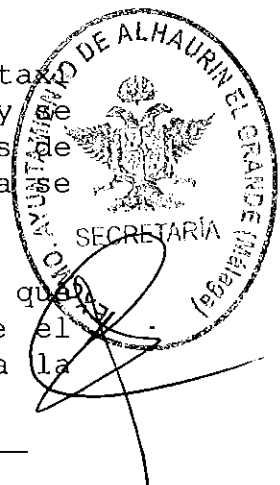
-Por último dice que el rebaje de las aceras en los pasos de peatones de C/ Fuengirola y Avenida de la Constitución están desproporcionados con respecto a lo que son los de la Variante.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Ledesma Sánchez expone que tenía pensado contestar ahora las preguntas del pleno anterior:

-Con respecto a las obras de acerado de Carretera de Cártama dice que en esa fase no estaba incluido ese proyecto, sino que era un proyecto aparte con coste aproximado de 60.000 € sin que haya problema con los vecinos, propietarios, ni disponibilidad de terrenos.

-En relación con la marquesina para la parada de taxis informa que se ha hablado en varias ocasiones de ello y está estudiando, así como también habilitar más paradas de taxis en el municipio, haciendo que lo de la marquesina quede parado.

-Con referencia al quiosco, dice que es el mismo pero que se ha movido un poco por motivo de las obras, y que el Ayuntamiento lo que ha hecho es sólo dejar en la obra la





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

instalación que tenía para enganchar la luz garantizando la seguridad de las personas que pasan por allí.

-Explica que se ha instalado una barandilla en las escaleras que van de Plaza de la Legión al Callejón de López pero los vecinos piden que se coloquen también barandillas en el descansillo de los escalones y en el otro lado; y se está en ello.

-Indica que se cambió la dirección de ATV porque Alcaldía tiene potestad para ello y así se ha llevado a cabo.

-Informa que la presencia policial fue suficiente para cubrir todos los servicios, sin que tenga que coincidir con el año anterior, y que no debería poner en duda el trabajo del Jefe de la Policía Local. Dice que se debe defender el trabajo de la Policía y garantizar la seguridad de las personas, que en todo momento se ha garantizado tanto en los eventos anteriores como en los venideros. Refiere que los efectivos de la policía serán los necesarios para garantizar la seguridad de la feria.

-En cuanto a las aceras de la Variante dice que se tiene en cuenta al igual que se está trabajando por la accesibilidad en la zona del Camino de Málaga.

-Sobre las viviendas de Villafranco informa que están estudiándose por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento, y que se quiere tener garantía de que no va a existir un incremento de la cuota. Informa que ahora mismo se ha prorrogado la opción de alquiler y no ha habido ninguna solicitud de derecho a compra.

-Con respecto a la delegación especial dice que se extinguió, y que ella da cuenta de las delegaciones que se hacen pero no de las futuras.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D<sup>a</sup>. María Fernández Conejo pide la palabra para expresar cuanto sigue: "En primer lugar quiero dirigirme a los alhaurinos y alhaurinas así como a todas las asociaciones y colectivos poniéndome





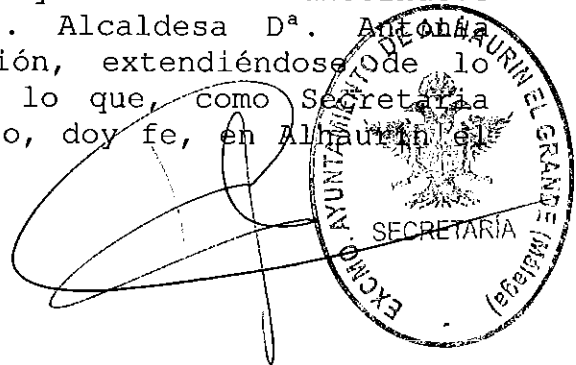
# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

su servicio para intentar ayudarles en lo que necesiten desde mi modesta posición pero con todas las ganas. Asimismo manifestar a este Ayuntamiento Pleno mi satisfacción por poder trabajar con todos y cada uno de sus componentes en beneficio de nuestros vecinos desde el diálogo que es la base fundamental de la democracia. Por otra parte, espero estar a la altura de mi compañero y anterior concejal del Partido Popular D. Francisco Torres García y no desfallecer por muchas piedras que me encuentre en el camino. Y por último, quiero dar las gracias a las personas que me acompañan en este proyecto del Partido Popular y, por supuesto, a mis amigos y familia por su ayuda incondicional sin la cual no estaría aquí".

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Antonia Ledesma Sánchez levanta la sesión, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal del Ayuntamiento, doy fe, en Alhaurín el Grande, a 16 de mayo de 2016.



DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutario por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 16 de mayo de 2016.

En la misma fecha  
Conforme y cúmplase.  
La Alcaldesa,

